

Referencia: EX-2025-00278264- -GDEMZA-MINERIA
E/EIIA proyecto denominado "PSJ Cobre Mendocino"

Sr. Director:

Esta Área Técnica Ambiental analiza las contestaciones presentadas por el proponente en los órdenes 42, 43 y 44 del expediente de referencia, dando respuesta a las observaciones de los Informes Técnicos de la Dirección de Protección Ambiental (orden 29) y de nuestra repartición (orden 25). De las mismas se considera que:

- **Se presente el comprobante de pago del código N° 808 correspondiente a Actualización de IIA para minerales de 1° categoría, debiendo presentar el código de Informe de Impacto Ambiental para explotación de minerales de 1° categoría:** Se presenta en orden 47 el pago de la tasa para IIA de Explotación de minerales de 1° categoría, por un monto de \$500.000.
- **Se deberá asignar un Representante Técnico y un Representante Social del proyecto:** Da respuesta.
- **Se deberá presentar un estudio de línea de base referente al tránsito involucrado desde la intersección de la Ruta Nacional N° 7 y la Ruta Nacional N° 149 hasta el camino de acceso al proyecto:** Da respuesta, considerando el Anexo II. 2. Se deberán contemplar las consideraciones y recomendaciones del Estudio de Línea de Base de Tránsito y posibles sugerencias que se contemplen en el Dictamen Sectorial de la Dirección de Vialidad Nacional.
- **Se deberá detallar la ubicación y adaptación de la zona donde se instalarán los 4 generadores que se declara se utilizarán para disponer energía complementando la obtenida por de la red eléctrica:** Da respuesta.
- **Se sugiere considerar sistemas de contención primaria y secundaria para las zonas húmedas de la Planta de Procesos que impidan el impacto en el suelo y en instalaciones aledañas. Esto puede complementarse estudiando / modelando el comportamiento de cualquier reactivo/efluente/sustancia líquida que supere las contenciones primarias o secundarias. Esto permite establecer las áreas que deben ser cubiertas con hormigón y verificar la disposición de la red de canales, la cual ya está verificada apropiadamente:** Da respuesta.
- **Para el caso de transporte de colas hacia el espesador y desde el mismo hacia el depósito de colas, con el fin de evitar impactos en el suelo, se sugiere asegurar que ante eventos de rotura la proyección de pulpas sea contenida y no contacte con instalaciones, personas o suelo no impermeabilizado. Esto, especialmente considerando las propiedades del material transportado (densidad, caudal, química). Las bermas no representan una contención secundaria para la Planta de**



Procesos, a menos que estén impermeabilizadas y con sus respectivos sistemas de captación y bombeo de fluido: Da respuesta.

- **Se deberá comenzar a realizar para presentar ante la AAM una caracterización mineralógica de las colas, para un mayor entendimiento de los parámetros del ensayo, como así también al comportamiento de las colas en otras condiciones operativas o para otros minerales. Incluir estudio de comportamiento de colas con cambios de granulometría:** Da respuesta.
- **Se deberá comenzar a realizar para presentar ante la AAM un estudio de potencial de DAR, asociado a la mineralización endógena del lugar, según análisis vinculado a la huella de proyecto y diseño natural del yacimiento (zonas de enriquecido, lixiviado, primario y oxidado), considerando ensayos cinéticos. La documentación que se presente deberá dar respuesta a cuando ocurriría la generación de DAR y cuánto DAR se generaría, cuales son las fuentes generadoras, identificar los posibles escenarios de potencial DAR, incluir la identificación de impactos y riesgos asociados, así como definir las medidas de mitigación respecto a estos puntos:** Da respuesta.
- **Se deberán considerar la realización de estudios para corroborar la representatividad de muestras para ensayos críticos considerando variabilidad del depósito, presencia de estructuras, y resultados de los ensayos. Reforzando con duplicados y ensayos adicionales para casos de valores anómalos:** Da respuesta.
- **Se debe presentar Ingeniería de Prefactibilidad (Informe técnico) de diseño civil de depósito de colas espesadas y escombreras, donde se contemple preparación del suelo y subsuelo (fundación), incluyendo impermeabilización mediante geomembrana en su base para ser considerado en el análisis de alternativas:** Da respuesta.
- **Se deberá comenzar a realizar, para presentar ante la AAM, un informe de sensibilidad arqueológica completo de toda la huella del proyecto según la normativa vigente, contemplando las áreas donde se ubicarán las siguientes instalaciones: Escombrera de estériles, Escombrera de baja ley, Escombrera de óxidos, Depósito de colas, Instalaciones para el procesamiento del mineral, y auxiliares al mismo, Instalaciones de apoyo (campamento, oficinas, taller, almacén, depósito de residuos, planta de tratamiento de agua, planta de tratamiento de efluentes cloacales, laboratorio, playa de combustible), Toma de agua sobre arroyo El Tigre, sistema de reservorios, conducción y distribución. Además, se deberá contemplar lo establecido en Plan de Manejo Ambiental N°13:** Da respuesta y se deberá considerar posibles sugerencias que se contemplen en el Dictamen Sectorial de la Dirección de Patrimonio Cultural y Museos, debiendo notificar a la Dirección de Minería el inicio de pedido de sensibilidad arqueológica tramitado en el organismo competente.



- **Se debe comenzar a realizar, para presentar ante la AAM, una evaluación de la proyección de material particulado desde el depósito de colas en la dirección del viento. Dadas las características del relieve, y de las colas, es de esperar que las mismas alcancen áreas circundantes, produciendo un impacto y su posterior necesidad de remediación, así como revisar la disposición de la planta de procesamiento en relación a la dirección del viento (al estar la trituración al W de instalaciones y NW de talleres, posiblemente se vea afectada por exceso de polvo en el ambiente):** Da respuesta.
- **El desarrollo del Plan de Manejo Ambiental y Social N° 17: Plan de Gestión Social (Capítulo V, hoja 46), debe amoldarse a lo establecido en la Resolución N° 192/2024 de la Dirección de Minería en el marco de la Responsabilidad Social, en conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II, Título III del Código de Procedimiento Minero (Ley N° 9529):** Da respuesta, debiendo presentar el informe en la Dirección de Minería a la brevedad.
- **Se deberán considerar y dar cumplimiento a lo establecido en los 17 Planes de Manejo Ambiental y Social (PMAyS):** Da respuesta.
- **Se deberá definir, si se llegara a la etapa de construcción, de donde se extraerá el material fino para las obras civiles que se llevarán a cabo en el proyecto:** Da respuesta.
- **Si se llegara a la etapa de operación, se recomienda la valoración técnica de preparar el subsuelo en el área de deposición de colas con material de menor permeabilidad, con el fin de disminuir la infiltración de sustancias químicas y mitigar su impacto en el suelo:** Da respuesta.
- **Esta Área Técnica Ambiental considera necesario se realice auditoría, por parte de los organismos dictaminadores, de todos los monitoreos relacionados a los factores ambientales en el IIA (agua, suelo, aire y biota), debiendo presentar las correspondientes certificaciones de procedimientos y equipos utilizados, así como la correcta trazabilidad de las muestras, en lo posible con un testigo de la zona:** Da respuesta.
- **En una instancia de ingeniería de detalle se deberán realizar estudios in situ y ensayos de laboratorio para determinar los parámetros geotécnicos de los materiales que componen las diferentes estructuras y llevar a cabo los correspondientes análisis de estabilidad:** Da respuesta.
- **Se asume un cambio de dos revestimientos del molino al año (consumo alto de aceros), produciendo la Planta 50t de residuos industriales. Si bien son residuos industriales inertes, se debe plantear una zona específica donde disponerlos este y otros residuos:** Da respuesta.



- En el Capítulo 5, el Plan de Manejo Ambiental y Social 6 (Manejo y control del agua), establece el Plan avanzado de estudio de la potencialidad de generar ácido de los materiales presentes naturalmente en el sitio: PSJ previo al inicio de las actividades de construcción, planifica la realización de estudios complementarios a los ya realizados sobre una ampliación del muestreo: Da respuesta.
- El proponente deberá tomar los recaudos necesarios y pertinentes de manera de no afectar, alterar, modificar o contaminar los arroyos secos y permanentes del área del proyecto. Asimismo, esto se hace extensivo a todo recurso hídrico superficial o subterráneo sea permanente o efímero que eventualmente surja en el área del proyecto. Esta repartición velará por el cumplimiento de lo aquí especificado solicitando oportunamente la información o documentación correspondiente dando a su vez intervención al Departamento General de Irrigación o a la Dirección de Hidráulica, según corresponda: Da respuesta.
- El proponente deberá gestionar o mantener actualizados en el Área de Promoción Minera de esta repartición los datos relativos a la inscripción como Productor Minero debiendo aportar el llenado de las encuestas y formularios correspondientes que se emitan en dicha área: Da respuesta.
- Se deberán presentar y mantener actualizados, cuando sea necesario, los permisos de la ANMAC (Agencia Nacional de Materiales Controlados) para la utilización de material explosivo, como así también respetar la normativa que al respecto disponga tal autoridad: Da respuesta.
- Se deberá informar con la suficiente antelación, la remodelación o modificación de huellas existentes o la creación de nuevas, ante esta repartición: Da respuesta.
- Cualquier modificación, alteración y/o ampliación de la información se deberá comunicar a esta Dirección: Da respuesta.
- Se sugiere una realización de una Policía Minera al lugar previo a la aprobación del proyecto: Se realizó una inspección al área del proyecto por parte de la AAM el día viernes 07 de febrero del 2025 (orden 49).

Procedimiento:

Pasen las presentes actuaciones a la Dirección de Protección Ambiental para análisis y evaluación. -

Mendoza, 11 de febrero del 2025.



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Mendoza,

Referencia: Informe de contestaciones DM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.